

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00775-00
DEMANDANTE: YENNY GAMBA
DEMANDADO: ANA GAMBA

Atendiendo la tacha de falsedad formulada por el apoderado judicial del extremo demandante, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 270 del Ordenamiento Procesal, se requiere al apoderado judicial de la señora ANA CECILIA GAMBA MORENO, para que, en el término de cinco (5) aporte en **original** el derecho de petición dirigido a Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, de fecha 15 de enero de 2018, obrante a folio 219.

El apoderado deberá solicitar cita, al correo electrónico cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, recuerde indicar junto con su solicitud nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, número de cédula, correo electrónico, y teléfono celular.

Allegado el documento tachado de falso, se correrá traslado conforme el artículo 270 *ibidem*.

Notifíquese (2),

Edith Lozano
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 03 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario